



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

Tres de marzo de dos mil veintiuno.

RADICADO. 2021-00075
ALIMENTOS FIJACIÓN

De conformidad al artículo 82 del CGP y al DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 del 2020; se INADMITE la presente demanda de DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora SARA CRISTINA CIFUENTES QUIJANO, a través de apoderado idóneo, en contra del señor GUSTAVO MANUEL ARCIA SANCHEZ, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, proceda a llenar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: El PODER deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, como bien lo indica el artículo 5º del decreto 806 del 4 de junio de 2020. Se adjunta constancia de no registro del correo electrónico.

Corredor de Estados, Tiempos y Precios

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

Condición de Usuario: En Calidad de ABOGADO

Identificación del Certificado: Tarjeta/Carné/Licencia

Tipología de Usuario: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Apellido: [Campo vacío]

Nombre: [Campo vacío]

Numero de Cédula: [Campo vacío]

Estado: [Campo vacío]

Botón: Buscar

PRO CÉDULA	CÉDULA	TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	¿ESTÁ EN VIGENCIA?
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1132425872	291643	VIGENTE	

Página 1 de 2

PÁGINAS DE CONSULTA: [Botón]

UBICACIÓN: [Botón]

CONTACTENOS: [Botón]

HORARIO DE ATENCIÓN: [Botón]

SEGUNDO: Deberá indicar la dirección del demandado, en caso de no conocer ni su correo electrónico personal, ni su dirección, deberá expresarlo bajo la gravedad de juramento.

TERCERO: Revisada el registro civil de JUAN FELIPE ARCIA CIFUENTES es mayor de edad, por lo que deberán hacer uso del derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso, esto es, acudir al proceso por conducto de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	26
Fijado hoy	4 MAR 2021
a las 8.00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia - Antioquia.	
_____ Secretaria	